

2014	09	01	28	
------	----	----	----	--

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

ANONIMA DENOMINADA



SOLTECKSA S.A.-----

CUANTIA: (\$ 800,00).-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintidós de Septiembre del año dos mil catorce, ante mí abogada **LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**, Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, comparecen, por sus propios derechos el señor **WASHINGTON ALEX CABRERA FREIRE**, divorciado, ingeniero mecánico; y, el señor **LUIS JOSUE GAVILANES JIMENEZ**, casado, ingeniero mecánico; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA.**- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA
 Vigésimo Octava de Guayaquil

1 manifiestan su voluntad de constituir una sociedad
2 anónima, las siguientes personas: **WASHINGTON**
3 **ALEX CABRERA FREIRE**, divorciado, ingeniero
4 mecánico, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado
5 en el cantón Guayaquil; y, **LUIS JOSUE GAVILANES**
6 **JIMENEZ**, casado, ingeniero mecánico, mayor de
7 edad, ecuatoriano, domiciliado en el cantón
8 Guayaquil.- **SEGUNDA: DENOMINACION,**
9 **DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** La compañía que
10 se constituye por el presente contrato se denominará
11 **SOLTECKSA S.A.**, su nacionalidad es ecuatoriana y
12 su domicilio es el Cantón Guayaquil.- La sociedad
13 podrá establecer sucursales, agencias en cualquier
14 lugar de la República o del exterior.- **TERCERA.-**
15 **OBJETO SOCIAL.-** La compañía por su objeto social
16 se dedicará a las actividades de construcción, lo cual
17 comprende diseño, asesoría, investigación, proceso,
18 proyecto, instalación, terminación, acabado,
19 dirección ejecutiva, fiscalización, administración,
20 supervisión, mantenimiento, remodelación,
21 renovación y reparación de toda clase de obras de
22 ingeniería mecánica, metalmecánica, eléctricas,
23 electromecánicas, civil, viales, arquitectura,
24 hidroeléctricas, hidráulicas, agroindustriales, de
25 protección, energéticas, mineras, petroleras,
26 alcantarillado sanitario, gasfitería, fontanería,
27 estructuras metálicas, de decoración de interiores y
28 exteriores, de todo tipo, incluyendo obras

1 gubernamentales a nivel nacional, seccional o local,
2 tales como: la construcción de almacenamientos de
3 combustibles, gas, aire, agua e hidrocarburos; al
4 servicio de diseño, construcción, mantenimiento,
5 reparación y reconstrucción de sistemas hidráulicos,
6 de motores de combustión interna, de maquinaria
7 pesada, de tanques de depósitos atmosféricos y
8 tanques de presión estampados y certificados ASME,
9 de ductos, polductos y gasoductos, de termofusión
10 de ductos para gas, agua potable y servidas; de
11 muelles y facilidades petroleras, ingeniería básica
12 para el aumento de producción de gas en plataformas
13 costa afuera y en estaciones de producción en tierra
14 dentro, sistemas de energía solar fotovoltaicos
15 aislados o tipo isla, sistemas solares fotovoltaicos
16 conectados, o de servicio de la red pública. A la
17 gerencia de proyectos IPC, planificación y control,
18 estimación, control de costos, aseguramiento de
19 calidad, desarrollo de ingeniería conceptual, básica,
20 básica extendida, de detalle, gerencia de
21 construcción, supervisión, auditorías, ingeniería de
22 campo, inspección (QA/QC), ensayos no destructivos
23 (END), inspección durante operaciones QA/QC,
24 precomisionamiento y comisionamiento, arranque/
25 operación y mantenimiento de proyectos industriales.
26 A las obras para tratamiento de aguas,
27 potabilización, aguas de producción, efluentes
28 urbanos e industriales, recuperación y restauración

1 ambiental, remediación de fosas petrolizadas,
2 recuperación de suelos y acuíferos, obras de control
3 de drenaje y erosión, ejecución de proyectos de
4 inversión para la industria de petróleo, gas, química
5 y petroquímica, refinación, mejoramiento de crudos,
6 instalaciones petroleras, procesamiento y compresión
7 de gas, oleoductos y poliductos, distribución y
8 almacenamiento de hidrocarburos. Al desarrollo de
9 proyectos, instalación y administración de sistemas y
10 componentes de generación eléctrica por vías
11 alternativas; energía solar fotovoltaica, térmica y
12 eólica. Seminarios, capacitación y asesorías técnicas
13 en fluidos y mantenimiento mecánico y en áreas
14 especializadas de ingeniería. Servicios de diseño y
15 protección especiales para control de riesgos en el
16 trabajo, salud ocupacional, ingeniería en movimiento
17 de aire, abarcando desde la fabricación de
18 ventiladores centrífugos axiales y especiales, hasta el
19 desarrollo e implementación de sistemas completos
20 para procesos industriales. Al servicio de
21 mantenimiento de equipos, servicio de taller,
22 multimarca, de indumentaria de protección y
23 calzado, de líneas de transmisión y subestaciones
24 eléctricas, de generadores, de reforzamiento del
25 sistema vial. Al lastrado, asfaltado, consolidación,
26 adoquinamiento y pavimentación de: aceras,
27 bordillos, calles, caminos, caminos vecinales,
28 carreteras, autopistas, y otras vías para vehículos y

1 peatones; lotizaciones, urbanizaciones, proyectos
2 habitacionales, viviendas, edificios residenciales
3 y no residenciales, casas familiares individuales,
4 edificios multifamiliares, edificios de producción
5 industrial como fábricas, talleres, almacenes, locales
6 y centros comerciales, bodegas, restaurantes,
7 observatorios, museos, proyectos recreativos
8 incluyendo canchas y complejos deportivos, de
9 culto, de esparcimiento, carreteras, túneles,
10 puentes, astilleros, aeropuertos, terminales terrestres
11 (de buses, trolebuses, metrobús), incluso
12 estacionamientos subterráneos, puertos marítimos
13 y fluviales, refinerías, fábricas de productos
14 químicos, infraestructura de salud y educación,
15 plantas de tratamiento de aguas, redes de agua
16 potable, alcantarillado, vías de agua (tuberías,
17 canales, dragado de ríos, lagunas), líneas de
18 ferrocarril y metro; perforación de pozos con tanques
19 elevados y redes; tanques industriales, gasoductos,
20 oleoductos, acueductos, diques, represas, sistemas
21 de riego, usinas, incada de pilotes, regeneración
22 urbana, tratamiento de desechos sólidos, plantas de
23 tratamiento de agua potable y agua residual; aguas
24 de producción efluentes urbanos e industriales,
25 recuperación y restauración ambiental, remediación
26 de fosas petrolizadas. Construcción de drenajes para:
27 terrenos de construcción en general y drenajes para
28 tierras agrícolas y forestales. A la construcción de

1 aislamiento térmico, acústico o contra las vibraciones
2 en edificios u otros proyectos de construcción; de
3 todo tipo de postes de: hormigón armado, hierro,
4 metal, plástico, madera o de cualquier material, de
5 toda medida y resistencia. A la construcción de
6 sistemas de: aguas servidas, de señalización, de
7 iluminación. A la filtración: de aire, de fluidos de
8 proceso, de filtración de hidrocarburos limpios, de
9 gas GNC, GLP. Al catastro, a la cartografía, al
10 estudio, movimiento, preparación y remediación de
11 suelos y su traslado, acarreo de materiales, a la
12 demolición, excavación, nivelación, ordenación, con o
13 sin maquinaria, de terrenos para construcción,
14 excavación de zanjas, remoción de piedras,
15 reforestación y revegetación. A los estudios y
16 consultoría de impacto ambiental. A adquirir
17 acciones o participaciones o cuotas sociales de
18 cualquier clase de compañías interviniendo como
19 socio o accionista en la fundación o aumento de
20 capital de sociedades de cualquier clase.- Pudiendo
21 participar en licitaciones, concursos de precios
22 públicos, privados, de ofertas, compra de bases,
23 calificarse como proveedora y/o vendedora a
24 instituciones públicas y privadas, nacionales o
25 extranjeras, dentro y fuera del país.- La compañía no
26 se podrá dedicar a la compraventa de cartera, ni a la
27 intermediación financiera.- Podrá dedicarse por
28 cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a

1 ejecutar toda clase de actos o contratos permitidos
2 por la Ley Ecuatoriana y que tengan relación con su
3 objeto social, salvo los que ocasional o aisladamente
4 pudieran realizarse con fines de inversión, de
5 investigación o de experimentación, o como
6 contribuciones razonables de orden cívico o de
7 carácter social.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo de
8 duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS**,
9 contados a partir de la inscripción de la presente
10 escritura en el Registro Mercantil.- No obstante la
11 Junta General de Accionistas podrá disminuir o
12 prorrogar el plazo previo al cumplimiento de los
13 requisitos legales de conformidad con el artículo
14 treinta y tres de la Ley de Compañías.- **QUINTA:**
15 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital Autorizado de la
16 compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES**
17 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** El
18 capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS**
19 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
20 **AMÉRICA** dividido en ochocientas acciones
21 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
22 Unidos de América cada una, el mismo que podrá ser
23 aumentado por resolución de la Junta General de
24 Accionistas hasta llegar al límite del capital
25 autorizado.- **SEXTA: DECLARACION**
26 **JURAMENTADA.-** Los accionistas fundadores
27 declaran bajo juramento que suscriben el capital de
28 la compañía de la siguiente manera: a)

1 **WASHINGTON ALEX CABRERA FREIRE**, ha
2 suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y
3 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
4 América cada una, lo que será pagado en numerario
5 en su totalidad una vez que se inscriba la escritura
6 pública de constitución en el Registro Mercantil, tal
7 como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete
8 de la Ley de Compañías; y, **b) LUIS JOSUE**
9 **GAVILANES JIMENEZ**, ha suscrito cuatrocientas
10 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
11 Estados Unidos de América cada una, lo que será
12 pagado en numerario en su totalidad una vez que se
13 inscriba la escritura pública de constitución en el
14 Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo
15 ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías.- Así
16 mismo los accionistas fundadores declaran bajo
17 juramento que el capital de la compañía se encuentra
18 íntegramente suscrito al momento del otorgamiento
19 de la escritura pública de constitución de la
20 compañía, y depositarán el capital pagado de la
21 compañía en una institución financiera ecuatoriana,
22 en la proporción que cada uno ha suscrito, el mismo
23 que será depositado una vez que la escritura pública
24 de constitución haya sido inscrita en el Registro
25 Mercantil, tal como lo establece el artículo ciento
26 cuarenta y siete de la Ley de compañías.- **SEPTIMA:**
27 **ESTATUTO SOCIAL.-** Los accionistas fundadores
28 han resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social.-

1 **ARTÍCULO PRIMERO.-** El gobierno de la compañía
2 está a cargo de la Junta General, la misma que
3 constituye su órgano supremo. En consecuencia, las
4 decisiones que tomare obligan a todos los
5 accionistas, aun cuando no hubiesen concurrido a
6 las sesiones correspondientes o habiendo concurrido
7 hubieren votado en contra. Los accionistas podrán
8 ejercer el derecho de apelación a las decisiones de la
9 Junta General de Accionistas en los términos de los
10 artículos doscientos cuarenta y nueve y doscientos
11 cincuenta de la Ley de compañías. La administración
12 de la compañía estará a cargo del Gerente General y
13 del Presidente.- **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Junta
14 General, sea ordinaria o extraordinaria, podrá ser
15 convocada por el Gerente General, por la prensa en
16 uno de los diarios de mayor circulación en el
17 domicilio principal de la sociedad, con ocho días de
18 anticipación por lo menos al fijado para la junta. Esta
19 será presidida por el Presidente y actuará de
20 Secretario el Gerente General, las actas se llevarán
21 en hojas foliadas y se expedirán de conformidad con
22 el respectivo reglamento.- Las Juntas Generales
23 Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año,
24 dentro de los tres meses posteriores a la finalización
25 del ejercicio económico de la compañía.- Las Juntas
26 Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren
27 convocadas para tratar los asuntos puntualizados en
28 la convocatoria.- **ARTÍCULO TERCERO.-** No se

1 requerirá convocatoria previa cuando se trate
2 de Juntas Generales Universales, de conformidad
3 con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta
4 y ocho de la Ley de Compañías, en este caso,
5 todos los accionistas concurrentes deberán
6 suscribir el acta bajo sanción de nulidad y
7 podrán reunirse en cualquier lugar del país.-
8 El Quórum de instalación para constituirse en
9 Junta General Ordinaria o Extraordinaria es de
10 por lo menos el cincuenta por ciento del
11 capital pagado, presente o representado, cuando
12 se trate de primera convocatoria; la Junta General
13 se reunirá en segunda convocatoria con el número
14 de accionistas presentes, debiendo expresárselo
15 así en la convocatoria.- **ARTÍCULO CUARTO.-**
16 Salvo disposición contraria de la Ley o del
17 presente estatuto, las resoluciones se tomarán
18 por simple mayoría del capital pagado
19 concurrente.- Los votos en blanco y las
20 abstenciones se sumarán a la mayoría.-
21 **ARTÍCULO QUINTO.-** La representación legal,
22 judicial y extrajudicial de la compañía será
23 ejercida por el Gerente General y el Presidente
24 indistintamente.- **ARTÍCULO SEXTO.-** Son
25 atribuciones de la Junta General: a) Designar
26 y remover al Gerente General y al Presidente;
27 quienes durarán cinco años en sus funciones,
28 pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los

1 mismos que podrán ser o no accionistas de
2 la compañía; **b)** Designar al Comisario principal
3 y suplente, quienes durarán cinco años en sus
4 funciones; **c)** Discutir, aprobar, modificar o
5 rechazar las cuentas y balances presentados por
6 el administrador; **d)** Resolver acerca de la forma del
7 reparto de utilidades, la formación de la reserva legal
8 y en casos necesarios de una reserva facultativa; **e)**
9 Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a
10 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad
11 de la compañía; **f)** Acordar el aumento o disminución
12 del capital suscrito de la compañía; **g)** Las demás
13 contenidas en la Ley y en el presente estatuto.-

14 **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Son atribuciones del Gerente
15 General: **a)** Ejercer individualmente la representación
16 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; **b)**
17 Administrar junto con el Presidente, con poder
18 amplio, general y suficiente los establecimientos,
19 empresas y negocios de la compañía, ejecutando
20 a nombre de ella toda clase de actos o contratos
21 sin más limitaciones que las señaladas por el
22 estatuto; **c)** Presentar cuentas y balances para su
23 aprobación a la Junta General; **d)** Convocar a Junta
24 General; **e)** Suscribir conjuntamente con el
25 Presidente los títulos y talonarios de las acciones de
26 las demás actas de Junta General; **f)** Las demás
27 contenidas en la Ley y en el presente estatuto.-

28 **ARTÍCULO OCTAVO.-** Son atribuciones del

1 Presidente: **a)** Ejercer individualmente la
2 representación legal, judicial y extrajudicial de la
3 compañía; **b)** Presidir las sesiones de Junta General;
4 **c)** Suscribir conjuntamente con el Gerente General,
5 los títulos y talonarios de las acciones y actas de
6 Junta General; y **e)** Las demás contenidas en la Ley y
7 en el presente Estatuto.- **ARTICULO NOVENO.-** Los
8 accionistas fundadores han decidido nombrar como
9 Gerente General al señor Washington Alex Cabrera
10 Freire y como Presidente al señor Luis Josué
11 Gavilanes Jiménez.- **ARTÍCULO DECIMO: TÍTULOS**
12 **Y VOTOS.-** Las acciones son ordinarias y
13 nominativas y los títulos de las mismas contendrán
14 las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la
15 firma del Gerente General y del Presidente de la
16 compañía. Cada título puede representar una o
17 varias acciones y deberá llevar la numeración
18 correspondiente. Cada acción es indivisible; y, en
19 caso de haber sido pagada íntegramente su valor
20 dará derecho a un voto en las deliberaciones de la
21 Junta General en proporción de su valor pagado.-
22 **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: TRANSFERENCIA**
23 **Y PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** Las acciones se
24 transfieren y transmiten de conformidad con las
25 disposiciones legales pertinentes. La compañía
26 considerará como dueño de las acciones a quien
27 aparezca como tal en el Libro de Acciones y
28 Accionistas de la compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO**



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE RESERVA: 7665017
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0906229257 BARRIONUEVO CABANILLA CARLOS EDUARDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 22/08/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: SOLTECKSA S.A.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 22/10/2014 11:58:41 AM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

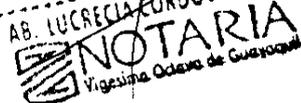
LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 0KH4LQ a nuestro sitio web institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRATION

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **090782847-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
GAVILANES JIMENEZ LUIS JOSUE

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

FECHA DE NACIMIENTO **1981-08-01**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
ALEXANDRA CARRERA CARRERA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN **IRG. MECANICO** V3344 V2244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GAVILANES SIXTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JIMENEZ ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUAYAQUIL 2010-01-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-01-13

DIRECTOR GENERAL *[Signature]*
 PARA EL FIRMADO *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

145
145 - 0238 **0907828479**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GAVILANES JIMENEZ LUIS JOSUE

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	XIMENA	1
QUAYAQUIL		
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
 1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

1 **SEGUNDO: FALTA DE TÍTULOS.-** En caso de
2 extravío, pérdida, sustracción, inutilización de un
3 título de acciones se observarán las disposiciones
4 legales para conferir nuevo título en reemplazo del
5 extraviado, perdido, sustraído o inutilizado. Todos los
6 gastos que se causaren en el reemplazo susodicho
7 serán de cuenta exclusiva del accionista interesado.-
8 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** La compañía se
9 disolverá por las causales señaladas en la Ley de
10 compañías y en tal caso entrará en liquidación, la
11 que podrá estar a cargo de sus propios
12 administradores.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-**
13 Las utilidades se repartirán de acuerdo a lo que
14 dispone la Ley de Compañías. Así respecto a la
15 reserva legal conforme lo dispone el artículo
16 doscientos noventa y siete de la misma Ley.-
17 **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los accionistas
18 fundadores autorizan expresamente al Abogado
19 Carlos Barrionuevo Cabanilla para obtener la
20 aprobación y la inscripción en el Registro Mercantil
21 de la presente escritura. Agregue usted señora
22 Notaria las demás formalidades de estilo para la
23 perfecta validez de esta escritura pública. f) Ilegible.
24 Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla.- Registro
25 cinco mil cuatrocientos dos.- Guayaquil.- Hasta aquí
26 la minuta.- Es copia.- En consecuencia los
27 otorgantes se afirman en el contenido de la
28 preinserta minuta, la misma que se eleva a Escritura

1 Pública.- Se agregan los documentos de Ley.- Leída
2 esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en
3 alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en
4 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en
5 unidad de acto, conmigo la Notaria. Doy fe.-----

6
7
8 

9 **WASHINGTON ALEX CABRERA FREIRE**

10 **ACCIONISTA**

11 **C.C. No. 0908596257**

12 **C. V. No. 006-0032**

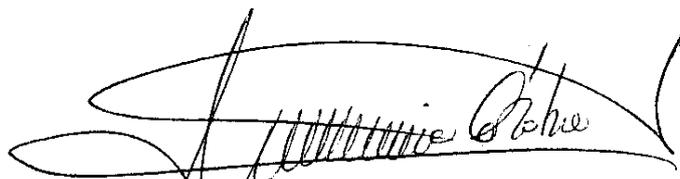
13
14
15 

16 **LUIS JOSUE GAVILANES JIMENEZ**

17 **ACCIONISTA**

18 **C.C. No. 0907828479**

19 **C. V. No. 145-0238**

20
21
22
23 

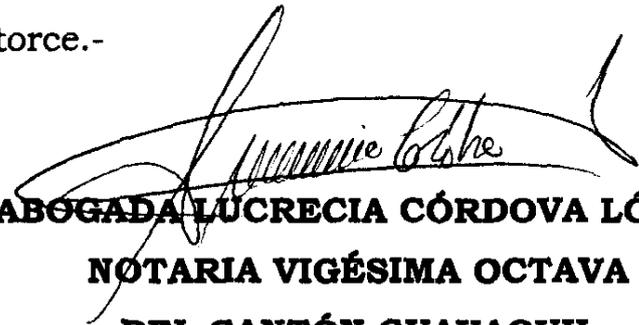
24 **AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**

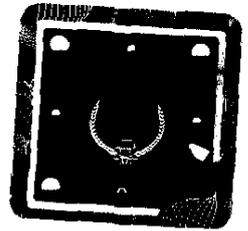
25 **NOTARIA PUBLICA VIGESIMA OCTAVA**

26 **DEL CANTON GUAYAQUIL**



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO** de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA SOLTECKSA S.A.**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el veintitrés de septiembre de dos mil catorce.-


ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:47.525
FECHA DE REPERTORIO:25/sep/2014
HORA DE REPERTORIO:09:03

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticinco de Septiembre del dos mil catorce queda inscrito: 1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **SOLTECKSA S.A.**, de fojas **93.265 a 93.285**, Registro Mercantil número **3.816**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **SOLTECKSA S.A.**, a favor de **LUIS JOSUE GAVILANES JIMENEZ**, de fojas **40.433 a 40.435**, Registro de Nombramientos número **13.026**.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **SOLTECKSA S.A.**, a favor de **WASHINGTON ALEX CABRERA FREIRE**, de fojas **40.436 a 40.438**, Registro de Nombramientos número **13.027**.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 01 de octubre de 2014

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0949734



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

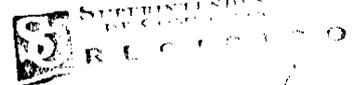
FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		SOLTECKSA S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		SOLTECK	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA: BELO HORIZONTE	
CALLE:	NÚMERO: SOLAR 5	INTERSECCIÓN/MANZANA: MZ 1314	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 6038723	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: alex2485@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: josuegav1151@yahoo.com	
CELULAR: 992524540	FAX:		

REFERENCIA UBICACIÓN: A 2 CUADRAS DE LA GARITA DE ENTRADA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: WASHINGTON ALEX CABRERA FREIRE
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 908596257

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Larla
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

07/OCT/2014 14:44:44 Usu: omontaivan



Remitente: No. Trámite: 51834-0
WASHINGTON CABRERA

Expediente: 7665017

Razón social: RUC:
SOLTECKSA S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto: *07/10/2014*
REMITE UNA ESCRITURA DE CONSTITUCION
INSCRITA EN EL RM , FORMULARIO , COPIA
DE SERVICIO BASICO . NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET 111
Digitando No. de trámite, año y verificador =